

**ORDEN DE 22 DE JULIO DE 1.983
QUE INCLUYE LA BENZFETAMINA Y MAZINDOL
EN LA LISTA IV DEL ANEXO I DEL REAL DECRETO 6-10-1977,
SOBRE SUSTANCIAS Y PREPARADOS PSICOTRÓPICOS**

Dispone:

1.º Incluir las sustancias:

N-bencil-Na-dimetil-fenetilamina, cuya denominación común internacional es Benzfetamina, y el 5-(p-Clorofenil)-2,5-dihidro-3H-imidazo (2-1-ë)-isoindol-5-ol, cuya denominación común internacional es Mazindol, en la lista IV del Anexo 1 del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales sicotrópicos.

2.º En el plazo de treinta días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden ministerial, las entidades fabricantes, importadoras y/o exportadoras, distribuidoras y dispensadoras de las repetidas sustancias, adecuarán sus actuaciones y acondicionarán sus preparados a las exigencias legales que para los productos incluidos en la lista IV sean vigentes.

3.º La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

